

MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

CONCEDE EL BONO A QUE SE REFIERE LA LEY N° 20.305 MODIFICADA POR LA LEY N° 20.636, A DON RUPERTO ROSALES GARCÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

QUILLÓN, 18 OCT 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 38821

VISTOS: deberán adecuarse al órgano público que corresponda, y señalar según corresponda el artículo: 3°, 4°, 6°, 7°, Primero o Segundo de la ley N° 20.636.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Solicitud Bono Post Laboral presentado por don (a) **RUPERTO ROSALES GARCÍA** de fecha 15 de Junio del 2015.
- 2.- Los antecedentes que respaldan la Solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley; La Resolución 006203 de fecha 22-11-11 Ministerio de Educación, que otorga recursos y aporte fiscal extraordinario a la Municipalidad de Quillón, para financiar el plan de retiro dispuesto en los artículos noveno transitorio y siguientes de la Ley N° 20.501.
- 3.- El certificado emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que don (a) **RUPERTO ROSALES GARCIA**, tiene una tasa de reemplazo líquida estimada de 38,96 %
- 4.- El D.A. N° 2.274 de cese de funciones, de fecha 30 de Junio de 2016, a contar del día 30 de junio del 2016.
- 5.- El Decreto o Resolución primitivo, respecto del cual se suspendió o rechazó el beneficio, en los casos que corresponda.
- 6.- D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal
- 7.- D.A. N° 1.791 de fecha 09/05/18 que designa subrogancia de Alcalde y direcciones que indica.
- 8.- D.A. N° 1.133 de fecha 23-03-18 que actualiza y modifica D.A. de delegación de atribuciones a funcionarios que indica.
- 9.- D.A. N° 1.753 de fecha 08/05/18 que rectifica y complementa D.A. 1.133
- 10.- D.A. N° 3.907 de fecha 22/11/17 que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2018.
- 11.- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30-11-16 del tribunal Electoral de la Región del Biobío; y Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **CONCÉDASE** a doña **RUPERTO ROSALES GARCIA**, Cédula de identidad N° [REDACTED] un bono de naturaleza laboral, cuyo valor durante el año 2016 ascendió a la suma mensual de \$ **65.719** (sesenta y cinco mil setecientos diecinueve pesos)

SEGUNDO: PÁGUESE el beneficio contemplado en la ley N° 20.305, por la Tesorería General de la República, a contar del día primero del mes subsiguiente a la fecha del presente acto administrativo. Dicho bono se **devengará** según lo establecido en el artículo 3° o 4° de la ley N° 20.636, según corresponda, si se trate de un caso suspendido o rechazado por el Servicio de Tesorerías.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

UZG/tsj.-

DISTRIBUCION

- Contraloría Regional del Biobío
- c.c. Finanzas DAEM
- c.c. Archivo Personal
- c.c. Archivo Municipal



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"